



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2022-00027919- -UNC-ME#VRE

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO

El DECNU-2020-260-APN-PTE y sus modificatorias, el DECNU-2020-297-APN-PTE y sus modificatorias, el DECNU-2021-125-APN-PTE y sus modificatorias, el DECNU-2021-867-APNPTE, la RR-2020-432-E-UNC-REC, la RR-2020-433-E-UNC-REC y la RR-2020-641-E-UNC-REC;

Que DECNU-2020-260-APN-PTE amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del mencionado decreto.

Que el DECNU-2020-297-APN-PTE dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio, con el propósito de proteger la salud pública ante la pandemia del COVID-19 generada por el virus SARS-CoV2, declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud;

Que, posteriormente, el DECNU-2021-125-APN-PTE estableció el “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las Provincias argentinas.

Que el DECNU-2021-867-APN-PTE prorroga el Decreto N° 260/20, sus modificatorias y normas complementarias, hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Que la RR-2020-432-E-UNC-REC, autorizó con carácter de excepción y mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, al docente que cumpla la función de presidente del tribunal a realizar el cierre de actas de manera virtual a través del Sistema Guaraní.

Que la RR-2020-433-E-UNC-REC autorizó a las Unidades Académicas, con carácter de excepción y mientras se mantenga el aislamiento social, preventivo y obligatorio

dispuesto por el Gobierno Nacional, a tomar los exámenes de tesis de grado y posgrado con la modalidad virtual.

Que la RR-2020-641-E-UNC-REC aprobó las pautas de evaluación para exámenes finales en el ámbito de esta Casa de Altos Estudios, mediante modalidad virtual a utilizarse durante el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio

Que la situación epidemiológica se ha modificado, pero aún no se encuentra resuelta, y, en consecuencia, resulta necesario asegurar el desarrollo de exámenes finales, de tesis de grado y posgrado, y el cierre de Actas de exámenes de manera virtual, mientras dure la emergencia sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que las Unidades Académicas han continuado con la toma de exámenes y de tesis de grado y posgrado con la modalidad virtual, adecuando la organización, los procedimientos y los sistemas administrativos de registros de desempeño académico de los estudiantes en cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente de esta Universidad;

Por ello;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos y prorrogar la vigencia de la RR-2020-432-E-UNC-REC, la RR-2020-433-E-UNC-REC y la RR-2020-641-E-UNC-REC mientras dure la emergencia sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo de la Nación, mediante DNU N° 867/2021.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar lo actuado por las Unidades Académicas en el marco de la RR-2020-432-E-UNC-REC, la RR-2020-433-E-UNC-REC y la RR-2020-641-E-UNC-REC desde la finalización del aislamiento social preventivo obligatorio a la fecha, en la medida que cumplimenten los requisitos reglamentarios previstos en las mismas.

ARTICULO 3°.- Tómese razón, comuníquese a todas las Unidades Académicas, dese amplia difusión y pase para su conocimiento y demás efectos al Vicerrectorado de la UNC.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

JA.-

